



TRASLADO DE EXCEPCIONES

EXPEDIENTE No: 27001 23 31 000 2018 00009 00
MEDIO DE CONTROL: GRUPO
ACCIONANTE: TOMAS RENTERÍA ARIAS Y OTROS
ACCIONADO: MIN. AGRO Y DESARROLLO RURAL
- OTROS

Para los efectos del artículo 175, parágrafo 2° del C.P.A.C.A., se corre traslado por el término de tres (3) días a la parte demandante, de las excepciones formuladas por la Agencia Nacional de Tierras (fls. 415 a 428) y de las presentadas por la Agencia de Desarrollo Rural (fls.435 a 444).

En consecuencia, se fija el presente en lugar visible de la Secretaría, hoy dieciocho (18) de mayo de dos mil dieciocho (2018), siendo las 7:30 A.M.

LUCAS A. MOSQUERA DIAZ

Secretario General

Kheyachalon